

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
Fonacot

JUSTIFICACIÓN PARA SOMETER A DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FONACOT LA PROCEDENCIA DE EXCEPTUAR DE LICITACIÓN PÚBLICA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO VIGENTES".

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 22 fracción V y 71 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; la Coordinadora General de Planeación Institucional solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, dictamine procedente la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la contratación de los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO VIGENTES", a través de un procedimiento de adjudicación directa.

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establece que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) tiene la facultad de supervisar las operaciones del Instituto FONACOT a fin de que se ajuste a su ordenamiento legal, así como a las disposiciones que con base en ella expida y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y 3, fracción IV, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tiene facultades para ejercer funciones de inspección y vigilancia sobre instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras.

Que en ese sentido, el 1 de diciembre de 2014, la CNBV publicó en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (CUOEF), en la que señala que el Instituto FONACOT es un ente sujeto a dichas Disposiciones y por lo tanto, estará bajo supervisión de la CNBV.

Asimismo, la CUOEF establece que el Instituto FONACOT debe:

- Realizar auditoría de crédito, que permita establecer y dar seguimiento a procedimientos y controles relativos a las operaciones que impliquen algún riesgo y a la observancia de los límites de exposición al riesgo (artículo 28);
- Realizar auditoría de administración integral de riesgos, cuando menos, una vez al año o al cierre de cada ejercicio fiscal (artículo 69); y
- Revisar periódica y sistemáticamente, mediante pruebas selectivas, que las políticas y normas establecidas por el Consejo Directivo, para el correcto funcionamiento del Instituto, se apliquen de manera adecuada, así como de verificar en la misma forma el funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y lineamientos aplicables a dicha materia (auditoría en materia de control interno, artículo 165).

II. PLANTEAMIENTO

✓

El Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT establece en su artículo 36 las siguientes atribuciones y facultades para la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional (CGPI):

- I. Apoyar a la Dirección General en el análisis, elaboración y ejecución de programas, políticas y proyectos de desarrollo institucional;
- II. Coordinar el proceso integral de planeación estratégica y operativa del Instituto;
- III. Coordinar la generación de información institucional que permita a la alta dirección la toma de decisiones de carácter estratégico y atender requerimientos de entidades internas y externas;
- IV. Dirigir el diseño de las estadísticas e índices de medición a fin de apoyar la toma de decisiones y planteamientos estratégicos sobre el rumbo del Instituto;
- V. Coordinar y participar en el diseño de las estrategias y políticas del Instituto, que permitan la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones;
- VI. Fungir como Prosecretario del Consejo Directivo.
- VII. Participar en la definición y dirigir la integración de los asuntos que deben ser presentados a consideración del Consejo Directivo;
- VIII. Participar en el Consejo Directivo con el objetivo de vigilar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del órgano de gobierno.;
- IX. Participar en la integración del programa de control interno institucional;
- X. Dirigir el desarrollo del personal de la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional, de conformidad con las estrategias y políticas del Instituto, para garantizar la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones de la Coordinación citada a corto, mediano y largo plazo, y
- XI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

Las funciones anteriormente descritas indican que la CGPI apoya a la Dirección General para la ejecución de programas, políticas y proyectos de desarrollo institucional, en lo que respecta al cumplimiento de la CUOEF, se establece que el Instituto FONACOT debe contar con un Área de Auditoría Interna independiente de las Unidades de Negocio y Administrativas del Instituto para, entre otras funciones realizar las auditorías internas en materia de crédito, administración integral de riesgos y control interno.

Al respecto de este cumplimiento, el Instituto FONACOT está en proceso de autorización de la estructura organizacional que contempla a la Dirección de Auditoría Interna, sin embargo, y como parte de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria emitidas por el Gobierno Federal, para 2016 y el cual continuará en 2017, con la alineación de estructuras organizacionales en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que el Instituto FONACOT se ve imposibilitado para contar con más plazas que permitirían conformar el área de auditoría interna que establece la CNBV en la CUOEF y por lo tanto de realizar las auditorías y revisiones específicas que establece dicha norma. Ante tal situación, y con el fin de cumplir la normatividad vigente aplicable al Instituto así como evitar las posibles sanciones de la propia CNBV por incumplimiento, se desea contratar los servicios profesionales para las auditorías internas establecidas en la CUOEF, motivado también por la observación realizada por la propia Comisión en su visita de inspección ordinaria llevada a cabo del 31 de marzo al 24 de junio de 2016.

Observación 16 Auditoría Interna

"Se observó que el Instituto no cuenta con un área de Auditoría Interna como lo establece la normatividad aplicable".

Fundamento legal

"Lo anterior, infringe lo establecido en el artículo 165 (CUOEF), primer párrafo de las Disposiciones, en relación con el artículo 33 de la Ley.

2

Ahora bien, considerando lo anterior, y a que se tiene la obligación normativa de entregar a la CNBV los informes de las auditorías en el primer trimestre del año 2017, aunado a las fechas actuales, el proveedor adjudicado tendría el tiempo mínimo indispensable para llevar a cabo los servicios, es decir, menos de dos meses, considerando que este servicio debe iniciar el 7 de noviembre de 2016.

Cabe destacar que este procedimiento estaba considerado para llevarse a cabo mediante un procedimiento abierto, no obstante, con fecha 17 de octubre de los corrientes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el oficio circular No. 307-A.-3783, mediante el cual comunica las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2016, que tienen como objetivo, que los ejecutores del gasto realicen las acciones que permitan lograr un cierre de ejercicio ordenado, para lo cual, establece las fechas límite en materia de contrataciones públicas, que para el caso que se expone y por el importe a erogar, dicha fecha límite feneció el 1° de noviembre, motivo por el cual ya no fue posible llevarlo a cabo bajo esa modalidad, sin embargo, se requiere la contratación de este servicio.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar las auditorías correspondientes al periodo conforme a la CUOEF, con base en el contexto actual, grado de madurez en la implementación de mejoras y actualizaciones del Instituto, tanto en materia de crédito, como administración integral de riesgos y control interno, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 28, 69 y 165 de la CUOEF.

Auditoría en materia de crédito

Realizar la auditoría en materia de crédito por el ejercicio 2016, considerando el contexto actual, grado de madurez en la implementación de mejoras y actualizaciones del Instituto y lo siguiente (artículos 29 y 30 de la CUOEF):

- I. Verificar que la Actividad Crediticia se esté desarrollando, en lo general, conforme a las metodologías, modelos y procedimientos establecidos en el manual de crédito y a la normatividad aplicable, así como que los funcionarios y empleados del Instituto, estén cumpliendo con las responsabilidades encomendadas, sin exceder las facultades que les fueron delegadas, incluidas las funciones que realice el área jurídica en cuanto a su participación en la Actividad Crediticia.
- II. Cerciorarse a través de muestreos estadísticos representativos aplicados a la totalidad de los créditos, que las áreas correspondientes den seguimiento a los créditos y, en su caso, se cumpla con las distintas etapas que al efecto establezca el manual de crédito durante su vigencia.
- III. Revisar que la calificación de la Cartera Crediticia se realice de acuerdo con la normatividad vigente, al manual de crédito, así como a la metodología y procedimientos determinados por el área de evaluación del riesgo crediticio.
- IV. Revisar los sistemas de información de crédito, particularmente respecto de:
 - a) El cumplimiento a las modificaciones, actualizaciones, mejoras e innovaciones propuestas por las áreas.
 - b) La calidad y veracidad de la información emitida, verificando los resultados con las áreas involucradas en el Proceso Crediticio.
 - c) La oportunidad y periodicidad del reporte de dicha información.
- V. Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas con que, en su caso, estos cuenten para operaciones con instrumentos derivados, y para la inversión en títulos de deuda, con el objeto de:

- a) Conocer con toda oportunidad el saldo dispuesto y no dispuesto de los créditos.
 - b) Reducir la exposición al riesgo hasta por el importe que proceda, en el evento de que por movimientos de mercado, las operaciones vigentes impliquen un exceso a dicho límite.
- VI. Verificar que respecto de las operaciones de crédito, el tratamiento de reservas, quitas, castigos, quebrantos y recuperaciones, así como el aplicable a la cobranza administrativa y, en su caso, judicial, incluyendo la encargada a prestadores de servicios externos, cumplan con lo previsto en el manual de crédito, el cual deberá establecer en forma expresa los distintos eventos, requisitos y condiciones para tal efecto.
- VII. Revisar la adecuada integración, actualización y control de los expedientes de crédito, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Segundo de la CUOEF.

Auditoría en materia de administración integral de riesgos

Realizar la auditoría en materia de administración integral de riesgos correspondiente al periodo 2016, con base en el contexto actual, grado de madurez en la implementación de mejoras y actualizaciones del Instituto, considerando como mínimo lo siguiente (artículo 69 de la CUOEF):

- I. Validar el cumplimiento de la función de la Administración Integral de Riesgos de conformidad con lo establecido en la CUOEF, con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo Directivo, así como con los manuales para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el último párrafo del artículo 71 de la CUOEF.
- II. Evaluar la organización e integración de la unidad para la Administración Integral de Riesgos y su independencia de las Unidades Administrativas del Instituto.
- III. Revisar la suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos, así como de su contenido. Si existen los elementos suficientes analizar la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.
- IV. La revisión de la existencia de validación y documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
- V. La revisión de la existencia de validación y documentación del proceso de aprobación de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las Unidades de Negocio y de control de operaciones, así como de los sistemas informáticos utilizados.
- VI. La revisión de la existencia de evidencia de las posibles modificación de los Límites de Exposición al Riesgo, Niveles de Tolerancia al Riesgo y los controles internos, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos aprobados por el Consejo Directivo.
- VII. Verificar el procedimiento mediante el cual la unidad para la Administración Integral de Riesgos, dé seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, así como a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, acorde con las disposiciones legales aplicables, así como con las políticas establecidas por el Instituto FONACOT.
- VIII. Revisar las funciones del área de Contraloría Interna, según lo dispuesto en la Sección Sexta del Capítulo VI del Título Segundo de la CUOEF.

Auditoría en materia de control interno

Realizar la auditoría en materia de control interno, correspondiente al primer semestre del 2017, considerando el contexto actual, grado de madurez en la implementación de mejoras y actualizaciones del Instituto y conforme al alcance definido en el programa anual de trabajo de auditoría interna definido a través de los presentes términos de referencia. (Artículo 165 y 166 de la CUOEF):

Con base en lo anterior, el prestador de servicio realizará la auditoría conforme a lo siguiente:

- I. Evaluar mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, el funcionamiento operativo y los mecanismos de control implementados de las unidades administrativas o de negocio del Instituto FONACOT que se determinen en el alcance del programa, así como su apego al Sistema de Control Interno, incluyendo la observancia del Código de Ética.
- II. Verificar que los sistemas informáticos contables y de operacionales de Cartera Crediticia, cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados.

En todo caso, deberá revisarse que el Instituto FONACOT cuente con planes de contingencia y medidas necesarias para evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, su recuperación o rescate.

- III. Valorar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito.

Estos casos, el prestador de servicio deberá indicar a que instancias competentes dentro del Instituto se comunican estos resultados.

- IV. Verificar la estructura organizacional, en relación con la Independencia de las distintas funciones que lo requieran, así como la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada unidad administrativa o de negocio del Instituto FONACOT.
- V. Proporcionar, su opinión sobre los informes de gestión elaborados por el o los responsables de las funciones de Contraloría Interna a que hace referencia el último párrafo del artículo 173 de la CUOEF.

El programa de trabajo de auditoría interna podrá sufrir cambios cuando se presente ante el CACV para su aprobación, por lo que el prestador de servicio ajustará los cambios en el programa y en la ejecución de los servicios de auditoría interna.

IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

La fecha de inicio del servicio será a partir del 7 de noviembre de 2016 y la fecha de término será el 17 de julio de 2017.

El servicio se realizará en las oficinas del Instituto FONACOT, ubicadas en:

- a. Avenida Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
- b. Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
- c. Direcciones Comerciales Estatales, de Plaza y Representaciones del Instituto FONACOT, en la que podrá considerar como mínimo 8 Direcciones Comerciales y/o Representaciones bajo un muestreo

h

estadístico que represente los créditos otorgados en el ejercicio de 2016 como parte de la muestra para las auditorías.

Para la prestación de servicio se debe considerar que el horario de labores del Instituto FONACOT es de 9 a 18 horas de lunes a viernes.

Entregables

Como parte del servicio, los entregables son los siguientes documentos:

1. El programa de ejecución de auditorías con base en el Programa de Trabajo de auditoría interna, aprobado por el CACV.

Este documento debe contener la programación de la ejecución de las auditorías en materia de crédito, administración integral de riesgos, control interno y la evaluación técnica de la administración integral de riesgos conforme a los periodos que corresponda a cada una de ellas establecidos en la CUOEF y tomando en cuenta el contexto actual, grado de madurez en la implementación de mejoras y actualizaciones del Instituto.

Entregar el programa de ejecución de auditorías citado, al Administrador del Contrato a más tardar el 30 de noviembre de 2016, con base en el Programa de trabajo de auditoría interna aprobado por el CACV.

Una vez cumplido lo anterior el Instituto FONACOT contará con 5 días hábiles para emitir observaciones al respecto del programa de ejecución de auditorías entregado y una vez cumplido dicho plazo el prestador de servicios, iniciará las actividades de coordinación para realizar las auditorías conforme al programa de ejecución.

2. Documentación de la auditoría en materia de crédito
 - a. Plan de ejecución de la auditoría en materia de crédito
 - b. Notificación de la auditoría en materia de crédito
 - c. Cédulas de observaciones de la auditoría en materia de crédito
 - d. Cédulas de seguimiento de observaciones de la auditoría en materia de crédito
 - e. Reporte de observaciones de la auditoría en materia de crédito

El reporte de observaciones debe ser entregado por el prestador de servicio, para ser presentado al Consejo Directivo, en cumplimiento de lo establecido por la CUOEF de que debe ser presentado cuando menos una vez al año, al Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR) y al CACV, así como mantener dicho reporte a disposición del auditor externo.

Este reporte debe ser entregado a más tardar en el mes de febrero de 2017.

3. Documentación de la auditoría en materia de administración integral de riesgos
 - a. Plan de ejecución de la auditoría en materia de administración integral de riesgos
 - b. Notificación de la auditoría en materia de administración integral de riesgos
 - c. Cédulas de observaciones de la auditoría en materia de administración integral de riesgos
 - d. Cédulas de seguimiento de observaciones de la auditoría en materia de administración integral de riesgos
 - e. Informe de los resultados de la auditoría en materia de administración integral de riesgos

Este informe debe ser entregado a más tardar en el mes de febrero de 2017 al Consejo, al CAIR y al Director General, lo que permita también remitirse a la CNBV dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de marzo de 2017.



- 4. Documentación de la auditoría en materia de control interno del primer semestre 2017.
 - a. Plan de ejecución de la auditoría en materia de control interno
 - b. Notificación de la auditoría en materia de control interno
 - c. Cédulas de observaciones de la auditoría en materia de control interno
 - d. Cédulas de seguimiento de observaciones de la auditoría en materia de control interno
 - e. Informe de deficiencia o desviación significativa o relevante

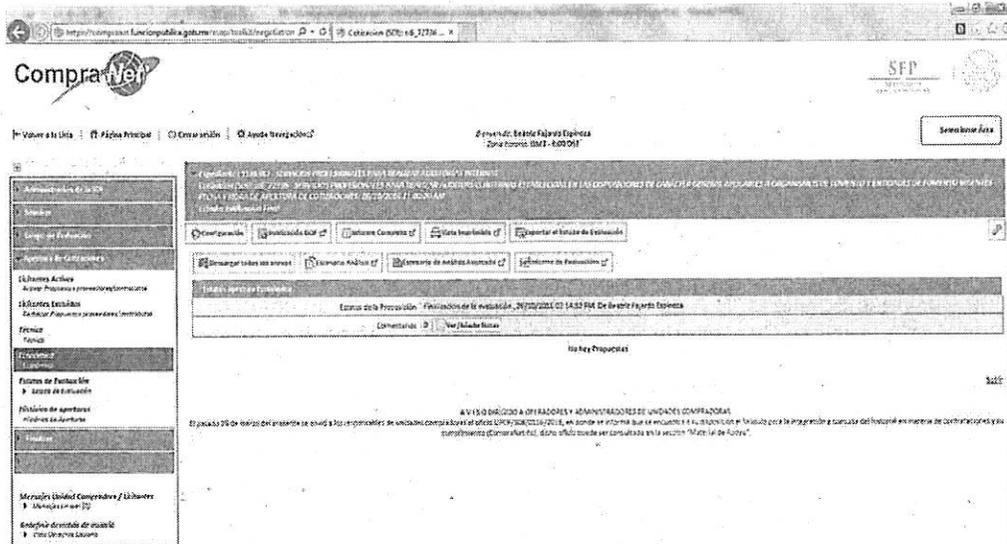
Este informe debe ser entregado a más tardar en el 17 de julio de 2017.

Los entregables deben ser en forma impresa e identificable (del entregable de que se trate) y en versión electrónica (en formato Word y/o Excel) que permitan ser editables, así como contener las firmas en los que aplique según el documento que se trate.

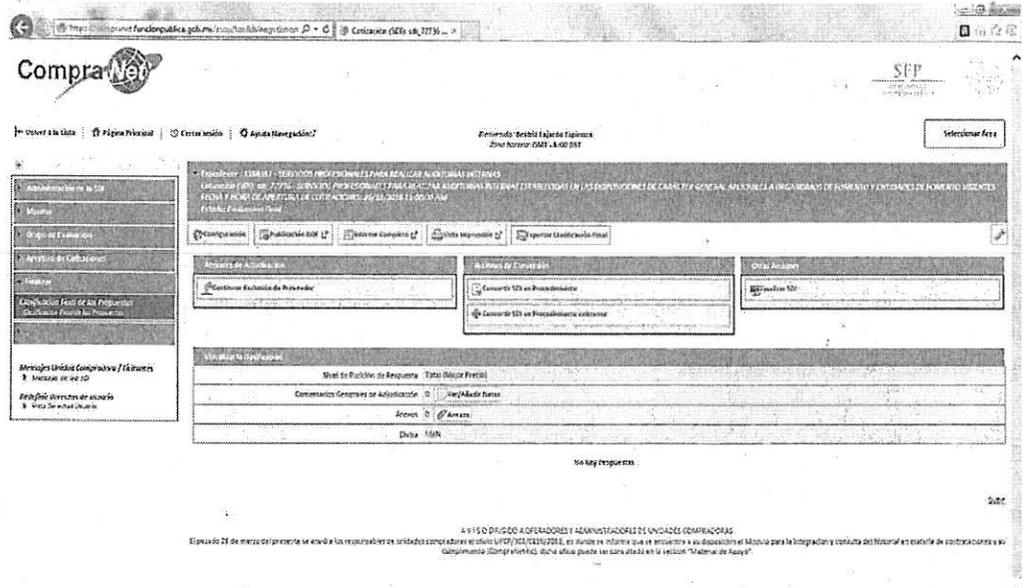
V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La investigación de mercado se realizó a través de los siguientes medios:

- a. Sistema COMPRANET: No hubo peticiones de oferta



2



b. Cotizaciones directas con proveedores.- De cinco peticiones requeridas, solo de tres se recibieron cotizaciones.

- México Global Alliance, S.C. (MXGA).- Esta empresa entregó los documentos que amparan la experiencia de su personal y de la empresa.
- Gómez y Sánchez-Aldana, S.C. (GYSA).- Esta empresa solo entregó cotización sin documentos que amparan la experiencia de su personal y de la empresa y el costo es elevado
- B Growth Proyección de Negocios, S.C. (BGRO).- Esta empresa solo entregó cotización y con un curriculum de su personal que amparan la experiencia, pero no de la empresa, además el costo es elevado.
- 360 Business Solutions, S.A de C.V.- Esta empresa no entregó cotización.
- Gestión Gerencial y Consultoría S.C.- Esta empresa no entregó cotización.

Empresas	Descripción del servicio	Monto	Observación
México Global Alliance, S.C. (MXGA)	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORIAS INTERNAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO VIGENTES	\$2,665,000.00 más IVA	Cumplió con cotización y documentos que amparan la experiencia de su personal y empresa
Gómez y Sánchez-Aldana, S.C. (GYSA)		\$3,140,000.00 más IVA	Cumplió con cotización y sólo entregó un curriculum de su personal sobre su experiencia y fallo documento que ampare la experiencia de la empresa
B Growth Proyección de Negocios, S.C. (BGRO)		\$3,600,000.00 más IVA	Cumplió con cotización y sólo entregó un curriculum de su personal sobre su experiencia y fallo documento que ampare la experiencia de la empresa
360 Business Solutions, S.A de C.V.		-----	No entrego cotización
Gestión Gerencial y Consultoría S.C.		-----	No entrego cotización

VI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

2

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
Fonacot

Público, 22 fracción V y 71 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; se propone realizar la contratación del servicio propuesto a través de excepción de Licitación Pública, y mediante procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo anterior, para la contratación del servicio indicado, se solicita efectuar una Adjudicación Directa, por excepción a la Licitación Pública, que permita dar cumplimiento a los artículos 28, 69 y 165 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que entraron en vigencia el 1 de diciembre de 2014 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la que establece que el Instituto FONACOT debe realizar auditorías internas en materia de crédito, administración integral de riesgos y control interno, así como a la observación 16 de la CNBV en su visita de inspección ordinaria llevada a cabo del 31 de marzo al 24 de junio de 2016.

Observación 16 Auditoría Interna

"Se observó que el Instituto no cuenta con un área de Auditoría Interna como lo establece la normatividad aplicable".

Fundamento legal

"Lo anterior, infringe lo establecido en el artículo 165 (CUOEF), primer párrafo de las Disposiciones, en relación con el artículo 33 de la Ley.

La contratación por Adjudicación Directa permitirá que el Instituto FONACOT cumpla en entregar a la CNBV los informes de las auditorías en el primer trimestre del año 2017 en las materias de crédito y administración integral de riesgos.

En caso de realizar una Licitación Pública, considerando las diferentes etapas del procedimiento como son: elaboración de convocatoria, difusión del proyecto de convocatoria, análisis de comentarios efectuados a la convocatoria, publicación de convocatoria en Compranet y en el Diario Oficial de la Federación, Juntas de Aclaraciones, Apertura de Propuestas y Fallo, el procedimiento de contratación podría tomar más de veinte días, por lo que se perdería la oportunidad de poder contratar el servicio, dado los tiempos que señala la SHCP para las realizar contrataciones en noviembre como parte del cierre fiscal para realizarlas y con ello no cumplir con la entrega de los resultados de la auditoría en el primer trimestre para la CNBV.

Por lo que al realizar la contratación por Adjudicación Directa se podría contar de manera inmediata con la prestación del servicio.

Cabe señalar que de la existencia de los prestadores de servicios, los prestadores cuentan con experiencia, capacidad de respuesta, materiales y humanos para prestar al Instituto FONACOT los servicios objeto de la presente justificación, de conformidad con los requerimientos establecidos en el anexo técnico. Sin embargo la mayoría no entregó los documentos comprobatorios de su experiencia en el servicio, haciendo caso omiso a lo estipulado en la petición de oferta. El prestador de servicios "México Global Alliance, S.C." (MXGA) es el único que podría ofrecer el servicio y adecuarse a las condiciones de pago establecidas en el anexo técnico y quien cuenta con la experiencia en la realización de este tipo de servicios.

VII. MONTO DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA

El monto de la prestación del servicio solicitado, es de \$2'665,000.00 (Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, distribuido de la siguiente manera por ser plurianual.

2016	2017	Total
\$415,000.00	\$2,250,000.00	\$2,665,000.00

2

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
Fonacot

VIII. FORMA DE PAGO PROPUESTA

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, por cada entregable presentado de acuerdo al programa anual de trabajo de auditorías a entera satisfacción del Instituto FONACOT y validado por el Administrador del Contrato.

IX. EMPRESA QUE SE PRETENDE CONTRATAR

De acuerdo con la investigación de mercado, se considera que la empresa "México Global Alliance, S.C." (MXGA), cuenta con la experiencia y capacidad legal técnica, financiera y de respuesta inmediata, para prestar los servicios materia de la presente justificación.

MEXICO GLOBAL ALLIANCE CENTRO, S.C.

Montecito 38, Piso 34, interior 34
Colonia Nápoles, C.P. 03810
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 9001-0461 al 63
RFC: MGA140407652

X. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se expresan los criterios en que se funda la adjudicación directa y su justificación para llevar a cabo dicho procedimiento, y que representa ventajas para el Instituto FONACOT.

Eficacia

La contratación de "México Global Alliance, S.C." (MXGA) ofrece ventajas en cuanto a la capacidad y experiencia en la atención de la auditoría ya que cuenta con presencia a nivel nacional.

Eficiencia

Para las auditorías internas que señala la COUEF, la capacidad técnica y especialización con que cuenta "México Global Alliance, S.C." (MXGA) en la materia de auditorías y que ha sido acreditada con curriculums y contrato de un servicio similar, dan la certeza en la eficiencia en la prestación del servicio solicitado.

Imparcialidad

Se hace constar que a las empresas que se les envió petición de oferta y que se señalan en la investigación de mercado, se les proporcionó la misma información para que libremente ofertaran su propuesta de servicios, por lo que no se otorgaron condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicios considerados en relación con los demás.

Honradez

Cabe mencionar que ningún servidor público de la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional del Instituto FONACOT, obtiene beneficio alguno, ni mantiene interés personal, familiar o de negocios por la contratación materia de esta justificación.

R

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
Fonacot

Transparencia

Al realizarse la contratación propuesta a través de una adjudicación directa, los datos del contrato una vez formalizado se publicaran en Compranet.

XI. RECURSOS PRESUPUESTALES

Para cubrir las erogaciones que deriven de la contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestal, afectando la partida presupuestal 33104, de conformidad con el oficio SGA-320.

De conformidad con lo antes expuesto, se emite la siguiente:

SOLICITUD DE DICTAMEN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 22 fracción V y 71 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; se solicita a este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dictaminar procedente la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa de los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO VIGENTES" a MÉXICO GLOBAL ALLIANCE, S.C., con una vigencia a partir del 7 de noviembre de 2016 y hasta el 17 de julio de 2017, por un monto de \$2,665,000.00 (Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) conforme a lo expuesto en la presente justificación.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2016.

Atentamente,

Lic. Claudia Flores Jacobo
Coordinadora de Gestión y Planeación Institucional